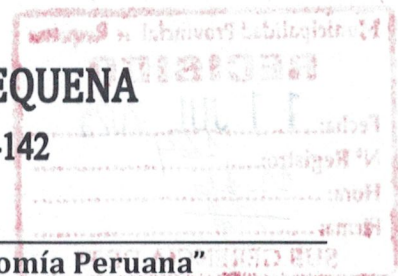




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142
GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 063-2025-GM-MPR

Requena, 09 de Julio del 2025



VISTO:

El Informe N° 022-2025-GPPO-MPR, de fecha 08 de julio del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización e Informe Legal N° 257-2025-MPR-OAJ, de fecha 09 de julio del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho político, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; además el Artículo 43° de la misma fuente normativa, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 47° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. Así como en el numeral 47.2 señala que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N° 063-2025-GM-MPR

mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria', la cual establece en su artículo 28° sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que: “28.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) O en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según Corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genética del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL; 28.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

Que, mediante Informe N° 022-2025-GPPO-MPR de fecha 08/07/2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, refiere que para la atención en la asignación presupuestal para la adquisición de bienes y Contratación de Servicios, se realizaron Notas de Modificación Presupuestal del Tipo 003 – Créditos y Anulaciones (Dentro de UE) en el Nivel Funcional y Programático durante el mes de junio del 2025, en los diferentes Rubros , por lo que se solicita su Formalización mediante Resolución del Titular de la Entidad de las siguientes Notas de Modificación: N° 00300, 00301, 00302, 00304, 00305, 00307, 00308, 00309, 00311, 00312, 00314, 00315, 00324, 00325, 00329, 00335, 00336, 00339, 00340, 00341, 00349, 00351, 00352, 00353, 00354, 00357, 00366, 00368, 00370, 00373, 00374, 00380, 00382, 00383, 00385, 00391, 00394, 00397 y 00398 emitidas en el mes de junio 2025, y se emita el acto resolutorio; siendo un acto administrativo que está debidamente sustentado en el informe que antecede.

Que, con Informe Legal N° 257-2025-MPR-OAJ, de fecha 09 de julio del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, da a conocer a la Gerencia Municipal que es procedente la aprobación de la formalización de modificación presupuestaria en el nivel funcional programática del mes de junio de 2025 de la Municipalidad Provincial de Requena, conforme a las notas de modificación presupuestaria N° 00300, 00301, 00302, 00304,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N° 063-2025-GM-MPR



00305, 00307, 00308, 00309, 00311, 00312, 00314, 00315, 00324, 00325, 00329, 00335, 00336, 00339, 00340, 00341, 00349, 00351, 00352, 00353, 00354, 00357, 00366, 00368, 00370, 00373, 00374, 00380, 00382, 00383, 00385, 00391, 00394, 00397 y 00398.

Que, estando a los considerandos expuestos y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización y Gerencia Municipal; según lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y en uso de las atribuciones confederadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 084-2025-A-MPR**;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Notas de Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático – Créditos Presupuestarios y Anulaciones (dentro de UE); conforme a las siguientes Notas N° 00300, 00301, 00302, 00304, 00305, 00307, 00308, 00309, 00311, 00312, 00314, 00315, 00324, 00325, 00329, 00335, 00336, 00339, 00340, 00341, 00349, 00351, 00352, 00353, 00354, 00357, 00366, 00368, 00370, 00373, 00374, 00380, 00382, 00383, 00385, 00391, 00394, 00397 y 00398 emitidas en el mes de junio del 2025, notas que forman parte integrante en el anexo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización adopte los procedimientos correspondientes de conformidad con la Normativa vigente en materia de ejecución presupuestal emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información – SGTI Disponer efectúe la publicación en el portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

C.C
OAJ
GPPO
GAF
SGTI
Archivo

JIMMY D. YLLESCAS BORBOR
GERENTE MUNICIPAL